



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

Informe Individual de Auditoría

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada.
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018



Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada Baja California 14 de enero de 2020

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	3
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	4

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal.
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 08 de febrero de 2019, mediante oficio número DECF/150/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría; Lic. Juan Manuel Bejarano Madero, Director de Cumplimiento Financiero "A3", C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal, C.P. Juan Antonio Zambrano Zarate, T.C. Norma Jimenez Herrera, Auditores Coordinadores; Mtro. David Arturo Gaxiola Castillo, Auditor Supervisor; M.A.P. Rosa Lorenia Barrera Felix, Auditor Encargado; C.P. Roberto Márquez Dávalos, Auditor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de

la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 08 de febrero de 1993, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la creación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Ensenada, Baja California.

El Comité, tendrá por objeto incorporar la participación del Municipio, en el Sistema Estatal de Planeación democrática y fungir como Órgano auxiliar del Ayuntamiento en las actividades de Planeación del desarrollo y elaborará, instrumentará y mantendrá actualizado el Plan Municipal de Desarrollo; compatibilizará a nivel municipal la aplicación de recursos y la ejecución de programas que realicen los tres niveles de Gobierno; buscará la coordinación de actividades de la federación, el Estado, y el Municipio en materia de planeación, programación, ejecución, y evaluación; y proveerá y encauzará el proceso popular y las actividades de planeación democrática.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:



Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 626,764	67.27%	Circulante	\$ 67,794	7.28%
No circulante	304,884	32.72%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	863,854	92.72%
Total Activo	\$ 931,648	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 931,648	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 1'293,448
Egreso	1'097,249
Variación	\$ 196,199

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 1'097,249
Muestra auditada	618,642
Representatividad de la muestra	56.38%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número DECF/651/2019, convocó a la Entidad Fiscalizada, a reunión de trabajo realizada en fecha 23 de julio de 2019, con el fin de dar a conocer los resultados finales de la auditoría, determinando seis observaciones, las cuales fueron solventadas antes de la



integración del presente informe, por lo que no existen resultados que requieran de aclaración y/o justificación, al derivarse resultados sin observación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa, por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como los planes y programas institucionales cumpliendo en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 14 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

05 FEB 2020

DESPACHADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P.C. y M.I. Jaime Burciaga Miker, Director de Cumplimiento Financiero "A3".
C.c.p.- Archivo.
JSSG/JMP/JBM

